

"Año de la unidad, La Paz y el desarrollo"

Caserío Ishichihui, 10 de febrero del 2023.

**OFICIO N° 001-UGEL/D-IEIN° 183/2023-C.I.**

**SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.  
DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO.**

**ASUNTO: INFORME SOBRE POSESION DE CARGO.**

Es grato dirigirme ante usted para saludarle cordialmente y felicitarle por la eficiente labor que viene realizando en calidad de director de la UGEL El Dorado y al mismo tiempo hacerle llegar el **INFORME SOBRE POSESION DE CARGO DE LA ENCARGATURA DE DIECCION DE LA I.E.I. N°183** del Caserío Ishichihui, distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado; cuya posesión se realizó el día lunes 6 de febrero del presente año.

Propicia es la oportunidad para expresarle la muestra de mi especial consideración.

Atentamente,



.....  
Elida Peña Hernández  
DNI 43312791



## Resolución Directoral N° 0092 -2023

SAN JOSÉ DE SISA, 03 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento directivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : PEÑA HERNANDEZ, ELIDA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43312791  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1985  
CODIGO MODULAR : 1043312791  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 481  
CODIGO DE PLAZA : 626481212719  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
CARGO : PROFESOR



**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : EVALUACION EXCEPCIONAL  
NIVEL EDUCATIVO : INICIAL - JARDÍN  
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
INSTITUCION EDUCATIVA : 183  
CÓDIGO DE PLAZA : 1119112111P2  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 03/02/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



**MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
RMDV / P-I  
JSC / E.A.R.H.  
AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO

CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 03 FEB 2023



**Ercilia Hidalgo Amasifuen**  
FEDATARIO TITULAR  
C. M. 1046460806